

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

CALETA OLIVIA, 21 AGO. 1998

1998-Año de los Municipios

**VISTO:**

El Expediente N°11909-UARG-1998; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la solicitud de requerir ante las autoridades correspondientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, se exceptúe a los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral del requisito establecido en el artículo 16 inciso c) subinciso 2) del anexo "Manual de Procedimientos" de la Resolución Ministerial N°2307/97 del Ministerio de Cultura y Educación, del Régimen legal del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, el que establece que "se asignará categoría 3 a los docentes investigadores que reúnan las siguientes condiciones:...2) que como docentes hayan alcanzados las categorías de profesor por concurso o sean profesores interinos con una antigüedad mínima de tres (3) años en el cargo";

Que dada la reciente creación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la mayoría de los docentes resultaron categorizados interinamente en el mes de diciembre de 1995;

Que los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que se desempeñaron en su antecesor institucional, la Universidad Federal de la Patagonia Austral, en el ámbito provincial, no poseían allí categoría de profesor o auxiliar en tanto que no existía el escalafón en la Universidad Provincial;

Que en consecuencia, y de aplicarse dicha normativa, serían muy pocos los docentes investigadores de nuestra Universidad que podrían acceder a la categoría tres;

Que por Acuerdo N° 240/98 de Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos, se solicita a este Consejo Superior, se tramite ante las autoridades correspondientes la excepción de los docentes de nuestra Universidad a dicha normativa;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación propone en su despacho avalar lo solicitado mediante Acuerdo 240/98 de Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos;

Que se crea una situación desigualitaria en cuanto que para las demás categorías no se requiere antigüedad como interino;

Que correspondería solicitar la modificación de la normativa de fondo para suprimir la desigualdad señalada y no solo la excepción de la misma a los docentes de nuestra Universidad;

Que en acto plenario se modifica el despacho de Comisión, y se propone encomendar al Señor Rector que realice presentaciones ante la autoridad de aplicación de dicho régimen legal a efectos de solicitar la modificación de la norma en cuestión, y asimismo se efectúen presentaciones ante el Consejo Interuniversitario Nacional;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

Que es atribución del Consejo Superior dictar el instrumento legal respectivo;

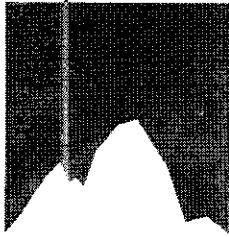
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

ES COPIA

120

7



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

**ARTICULO 1º:** ENCOMENDAR al Sr. Rector la realización de presentaciones ante la autoridad de aplicación del régimen legal del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, a efectos de solicitar la modificación del artículo 16 inciso c) subinciso 2) del anexo "Manual de Procedimientos" de la Resolución Ministerial N°2307/97 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, y asimismo ante el Consejo Interuniversitario Nacional, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola  
Rector

RESOLUCION

Nro

120

7

ES COPIA